



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076 -2025-MPU-ALC**

Contamana, 19 de marzo de 2025

**VISTOS:**

El Expediente Administrativo N° 0029507-2025, conteniendo la Ordenanza Municipal N° 013-2024-MPU-CM, del 05.12.2024; Informe N° 006-2025-MPU-ALC-GM-GDS-SGPSyPV-CJAM/C, del 20.02.2025; Informe N° 052-2025-MPU-ALC-GM-GDS-SGPSyPV-C, del 03.03.2025; Carta N° 092-2025-MPU-ALC-GM-GDS, del 04.03.2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al numeral 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población, y como objeto regular la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal;

Que, mediante la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, tiene como objetivo establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, se crea el Programa Social denominado Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", para otorgar subvenciones económicas a los adultos en condición de extrema pobreza a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad que cumplan con los requisitos establecidos por la norma;

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2024-MPU-CM**, el 05.12.2024, su artículo Tercero señala que (...) el compromiso para la implementación de Saberes Productivos de la Municipalidad Provincial de Ucayali Contamana y el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 asume en el numeral 3.1. que la Municipalidad Provincial de Ucayali Contamana se compromete a: designar al Equipo a Cargo de la ejecución de Saberes Productos, integrados por personal de la municipalidad (...);

Que, con **Informe N° 006-2025-MPU-ALC-GM-GDS-SGPSyPV-CIAM/C**, el Jefe de Área del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, solicita aprobar mediante resolución de alcaldía el Equipo Técnico Municipal para Saberes Productivos de la Municipalidad Provincial de Ucayali, del Distrito de Contamana, para conllevar un trabajo articulado con el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N°013-2024-MPU-CM, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I	CARGO
01	Rodolfo Pedro Lovo Tello	43623823	Alcalde Provincial de Ucayali Contamana
02	Erick John Soria Angulo	47336889	Gerente de Desarrollo Social
03	Marcos Mesías Gálvez	46337410	Sub Gerente de Programas Sociales y Poblaciones Vulnerables
04	Joel Enrique Clariana Saavedra	47281555	Jefe del Programa de Vaso de Leche
05	Enoc Jefferson Villacorta Saboya	45974278	Jefe de Focalización de Hogares – ULE
06	Italo Huamán Flores	46194552	Gerente de Administración y Finanzas
07	Paolo Sáenz Ferreira	41759190	Sub Gerente de Logística y Bienes Estatales





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900



Que, con Informe N° 052-2025-MPU-ALC-GM-GDS-SGSPyPV-C, el Sub Gerente de Programas Sociales y Poblaciones Vulnerables, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo la conformación del Equipo Técnico para la Implementación de la Intervención Saberes Productivos de la Municipalidad Provincial de Ucayali Contamana, para el periodo 2025, previo opinión legal y posterior acto resolutivo;

Que, con Carta N° 192-2025-MPU-ALC-GM-GDS, el Gerente de Desarrollo Social, deriva los actuados a la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía la conformación del equipo técnico Municipal, para conllevar un trabajo articulado con el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

Que, con Proveído N° 974, la Gerencia Municipal, deriva los actuados a esta Gerencia de Asesoría Jurídica para la conformación del Equipo Técnico para la Implementación de la Intervención Saberes Productivos de la Municipalidad Provincial de Ucayali Contamana, para el periodo 2025, previo opinión legal y posterior acto resolutivo;

Con las atribuciones de este Gobierno Local, conforme al Artículo 43° parte in fine de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo, siendo así que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Equipo Técnico para la Implementación de la Intervención Saberes Productivos de la Municipalidad Provincial de Ucayali Contamana, para el periodo 2025, el mismo que está conformado por los siguientes servidores:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Rodolfo Pedro Lovo Tello	Alcalde Provincial de Ucayali - Contamana
02	Erick John Soria Angulo	Gerente de Desarrollo Social
03	Marcos Mesías Gálvez	Sub Gerente de Programas Sociales y Poblaciones Vulnerables
04	Joel Enrique Clariana Saavedra	Jefe del Programa de Vaso de Leche
05	Enoc Jefferson Villacorta Saboya	Jefe de Focalización de Hogares – ULE
06	Italo Huamán Flores	Gerente de Administración y Finanzas
07	Paolo Sáenz Ferreira	Sub Gerente de Logística y Bienes Estatales

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de Implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de saberes productivos en representación de la Municipalidad, siendo el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto de igual o menor rango que se oponga al presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Social, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO QUINTO.- PÓNGASE** de Conocimiento a las Instancias Administrativas correspondientes de esta Municipalidad e integrantes del Equipo Técnico Municipal, para su conocimiento y demás fines de Ley.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali ([www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)), y a la Gerencia de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Distribución  
ALC  
GM  
GDS  
GAF  
GAJ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA - LORETO  
ALCALDIA  
2023 - 2026  
Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello  
ALCALDE PROVINCIAL

Dirección: Jr. Amazonas N° 307 – CONTAMANA, Provincia de Ucayali – Región Loreto  
Web: [alcaldia@muniucayali.gob.pe](mailto:alcaldia@muniucayali.gob.pe)

“...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia...”